EDICTO
EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de
Dominio de Barranquilla.
CITA Y EMPLAZA
A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 08001312000120200-00033-00 (Rad. Fiscalía 2019-000238 E.D.), siendo afectado LORENA SAAVEDRA OBANDO y otros, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 03 de agosto del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 29 de ENERO de 2021, en donde resultaron afectados los siguientes bienes: Mueble No. 1. - CLASE-DOLARES - CANTIDAD-$68.354,00 - PROPIETARIO-LORENA SAAVEDRA OBANDO E IVAN DE LA - VEGA CABAS - UBICACIÓN-BANCO DE LA REPÚBLICA / FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2000 - DEPOSITANTE-FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE BUGA - Deposito en custodia-20-00-000044/ PROCESO 22920 - ETIQUETA-32236 - Mueble No. 2. - CLASE-CDT No. 0409530000468 - CANTIDAD-$7.000.000 CON INTERESES HASTA LA FECHA $16.454.743 - PROPIETARIO-LORENA SAAVEDRA OBANDO E IVAN
DE LA VEGA CABAS - UBICACIÓN-REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE LA SAE - DEPOSITANTE-FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE BUGA - DEPOSITO EN CUSTODIA -20-00- 000044/ESTABA EN EL PROCESO 22920 - Mueble No. 3.-- CLASE-CDT 0313640016298 /CORPORACION COLMENA CANTIDAD-$27.000.000 MAS INTERESES HASTA LA FECHA $37.227.331- PROPIETARIO-LORENA SAAVEDRA OBANDO E IVAN DE LA VEGA CABAS - UBICACIÓN-A DISPOSICION DE LA SAE SEGÚN INVENTARIO -DEPOSITANTE-FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE BUGA/ESTABA EN EL PROCESO 22920 - Mueble No. 4. - CLASE-CDT 0313640012866 / CORPORACION COLMENA - CANTIDAD-$12.000.000 MAS INTERESES HASTA LA FECHA $17.310.488 - PROPIETARIO-LORENA SAAVEDRA OBANDO E IVAN DE LA VEGA CABAS - UBICACIÓN-A DISPOSICION DE LA SAE SEGÚN INVENTARIO - DEPOSITANTE-FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE BUGA/ESTABA EN EL PROCESO 22920
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 09 DE SETIEMBRE DE 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.
SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 09 DE SETIEMBRE DE 2021, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 15 DE SETIEMBRE DE 2021, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.
Firma, JORGE MARÍN ANGUILA - Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO
PATRICIA ISABEL VARGAS ARTEAGA .
NOTARIA NOVENA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
HACE SABER:
Que mediante Escritura Pública No. 1.995 de fecha 31 de agosto de 2021 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Barranquilla, se inició el trámite notarial de SUCESIÓN INTESTADA del causante ALFREDO ENRIQUE GUEVARA (QEPD) - IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO-C.C. No. 8.665.693 de Barranquilla.
Que se ordenó la publicación de la presente EDICTO EMPLAZATORIO en un periódico de amplia circulación nacional y en la página web de la Notaría Novena del Círculo de Barranquilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 5 del Decreto 1729 de 1989.
Que se ordenó emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión del causante ALFREDO ENRIQUE GUEVARA (QEPD) - IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO-C.C. No. 8.665.693 de Barranquilla, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO.
Que se ordenó fijar copia del presente EDICTO EMPLAZATORIO en la Secretaría de la Notaría Novena del Círculo de Barranquilla por el término de diez (10) días hábiles.
Que se ordenó la inscripción del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
Que se ordenó la inscripción del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión